



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021/MDVR

Villa Rica, 28 de enero del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 560, Oficio N° 007-2021-MIDAGRI-SSE/PE emitido por el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora;
Expediente N° 066, Informe N° 019-2021-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro (...);

Que, los artículos 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo..."

Que, con fecha 23 de enero del 2019, se suscribió el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y Sierra y Selva Exportadora, con el objetivo de otorgar en cesión en uso una oficina administrativa, ubicado en el 2do. Piso del Centro de Interpretación del Café en Av. Las Galaxias 1era. Cdra. s/n – Villa Rica, por el periodo de 01 año, ampliado su vigencia mediante Adenda de fecha 10 de diciembre del 2019;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 006-2021/MDVR

Que, mediante Oficio N° 007-2021-MIDAGRI-SSE/PE emitido por el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, solicitando la ampliación de la vigencia del convenio entre SSE y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por un año adicional con el fin de continuar con las acciones en favor de los productores agrarios, contado desde el 23 de enero del 2021 hasta el 22 de enero del 2022;

Que, con Informe N° 019-2021-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, en atención al Oficio N° 007-2021-MIDAGRI-SSE/PE emitido por el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, opina en forma favorable la renovación del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y Sierra y Selva Exportadora, correspondiendo al Concejo Municipal su pronunciamiento de acuerdo al inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 02-2021, de fecha 28 de enero del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir la Segunda Adenda al **Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y Sierra y Selva Exportadora** con eficacia anticipada al 21 de enero del 2021, con el objetivo de otorgar en cesión en uso una oficina administrativa, ubicado en el 2do. Piso del Centro de Interpretación del Café en Av. Las Galaxias 1era. Cdra. s/n - Villa Rica, por el periodo de un (01) año, el mismo que rige del 23 de enero del 2021 al 22 de enero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo a Sierra y Selva Exportadora, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com